

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Informe de Verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"

Escuela Básica N° 2545 San José
Distrito Liberación - Dpto. de San Pedro

Resolución AGPE N° 251/2025 y Resolución AGPE N° 264/2025

**Setiembre 2025
Asunción – Paraguay**

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 2545 San José

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 251/2025 *“Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de San Pedro, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025” y la Resolución AGPE N° 264/2025 “ Por la cual se modifica el Anexo de la Resolución AGPE N° 251/2025”.*

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de Alimentación Escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de San Pedro en los Distritos de 25 de Diciembre, Choré, Liberación, Itacurubí del Rosario, Villa del Rosario, General Elizardo Aquino.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones; por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 *“De Administración Financiera del Estado”*,

La Ley N° 7264/2024 *“Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...”*,

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

El Decreto N° 8127/00 “*Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF*”,

El Decreto N° 7469/2022 “*Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007*”,

El Decreto N° 1584/2024 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”)*,

El Decreto N° 3210/2025 “*Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025*”,

Resolución MEC N° 1211/2024 “*Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”*,

Resolución MEC N° 142/2025 “*Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País*”,

Resolución CONAE N° 001/2024 “*Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)*”,

Resolución CONAE N° 51/2024 “*Por el cual se dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE) del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuela*”,

Resolución CONAE N° 53/2024 “*Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2*”;

Resolución AGPE N° 36/2025 “*Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025*”.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los Lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	459256
Contratante	Gobierno Departamental de San Pedro
Nombre de la Licitación	Contratación de Provisión de Alimentación Escolar correspondiente al Programa Hambre Cero (PH0) en nuestras escuelas – AD Referéndum – Plurianual.
Proveedor adjudicado	Grupo Belmac S.A.
Contrato N°	04/2025
Lote adjudicado	Lote 3 Liberación y San Vicente Pancholo – Cocinando.
Monto Máximo del Lote Gs	56.500.459.100.-
Servicios proveídos	Desayuno/Almuerzo/Merienda
Fecha de Suscripción	14/02/2025
Vigencia del Contrato	31/12/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la Verificación In Situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 2545 San José
Distrito	Liberación
Departamento	San Pedro
Fecha de Verificación	28/08/2025

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, hemos constatado las siguientes debilidades:

3.1 Algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC

3.1.1 Falta de provisión de equipamientos requeridos

El proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos requeridos según lo establecido en el apartado *SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Equipamientos, utensilios y personal requerido*. Que detallamos a continuación:

a) Heladera

Si bien cuenta con heladera, la misma resulta insuficiente para el correcto almacenamiento y conservación de frutas, hortalizas y verduras, las cuales se encuentran a temperatura ambiente. Al respecto, el apartado mencionado en el inciso **a. Equipamiento** en el punto “*Heladeras y congeladores (frizzer) según volumen de alimentos a almacenar para uso diario*”. En las siguientes imágenes observamos que las verduras y frutas no están refrigeradas:



b) Mobiliario para el almacenamiento de los utensilios

Si bien cuenta con un estante el mismo resulta insuficiente para el almacenamiento de ollas, tablas de picar entre otros utensilios, como lo requiere el apartado mencionado en el inciso **a. Equipamientos**: “*...Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y para los utensilios, separados de los insumos domisanitarios. Los mismos deben ser*

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

de materiales que no contaminen a los alimentos almacenados”. En las imágenes observamos lo mencionado:



3.1.2 Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato

Constatamos incumplimientos a lo requerido en el *Pliego de Bases y Condiciones-PBC* apartado *Procedimiento para la Ejecución del Contrato- Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando*, las mismas citamos a continuación:

a) El área de lavamanos no cuenta con productos de aseo

El área de lavamanos no cuenta con los productos de aseo requeridos tal como lo establece el apartado mencionado en el numeral 1. “.... la empresa adjudicada deberá: en el segundo punto... área de lavamanos con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa...”. En la siguiente imagen exponemos lo mencionado:



Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

b) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria

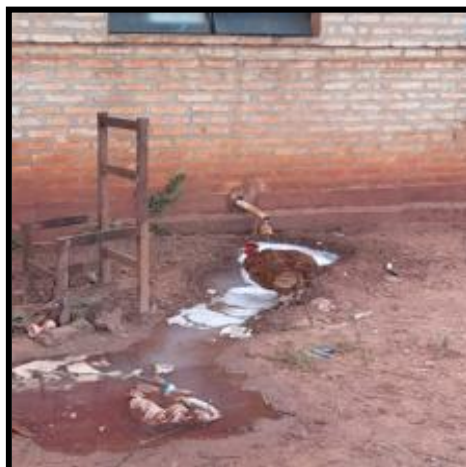
El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción por las raciones entregadas en la Institución Educativa, el último Acta de Recepción de Almuerzo y Merienda escolar entregado es de fecha 17/03/2025, esta situación imposibilitó al equipo auditor corroborar la correspondencia de las raciones proveídas con la cantidad de alumnos según RUE. Al respecto, el apartado citado en el numeral 4. establece “El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida”.

3.2 Algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar

De la verificación in situ realizada, hemos constatado algunas inobservancias a los *Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar* aprobado por Resolución CONAE N° 053/2024, *Capítulo II Lineamientos Técnicos Nutricionales Sección V Infraestructura y Equipamiento para Alimentación Escolar*, el *Capítulo III Procedimientos Administrativos Sección IV Buenas Prácticas de Recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos y Sección V Protocolo de Prevención*; que detallamos a continuación:

3.2.1 Inadecuado sistema de evacuación de aguas residuales

Verificamos que el espacio destinado para la cocina no cuenta con un sistema eficaz de evacuación de aguas residuales, las generadas en la misma es vertido al patio de la institución. Al respecto, el *Capítulo II Sección V* mencionado en el apartado “La infraestructura de la cocina y comedor deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: inciso f) “Deberá disponer de un sistema eficaz de evacuación de aguas residuales, de manera que se evite la contaminación del abastecimiento de agua potable”. En las siguientes imágenes exponemos lo observado:



Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3.2.2 Los productos alimenticios no se encuentran almacenados adecuadamente

Los productos alimenticios (leche, frutas y verduras) no se encuentran almacenados adecuadamente en contenedor/base tipo pallets, conforme lo establecido en el *Capítulo III* en la *Sección IV*, apartado *Condiciones de almacenamiento para el Servicio de Desayuno y Merienda Escolar* en el inciso b) “Los alimentos deben ser colocados sobre pallets, tarimas o estantes. Nunca directamente sobre el piso. Siempre alejado mínimamente de la pared...”. En las siguientes imágenes evidenciamos que los productos alimenticios (leche, frutas y verduras) están dispuestos directamente sobre el piso:



3.2.3 Inadecuada manipulación de desechos en la Institución

Según manifestaciones del Director, consignadas en el Acta/Formulario de verificación in situ, “los residuos de la institución son arrojados y posteriormente quemados dentro del predio”. Al respecto, el *Capítulo III*, *Sección IV*, apartado *Manipulación de desechos*, establece: “...Queda prohibida la quema de residuos en la institución educativa y evacuar residuos sólidos en la red de alcantarillado.... La institución educativa podrá contar con un plan de reciclado de residuos vinculado a un proyecto educativo, a fin de fomentar la protección del medio ambiente y reducir la generación de residuos, reciclado de los productos susceptibles de serlo, compostaje o biodigestión de residuos orgánicos, entre otros.”. En la siguiente imagen evidenciamos lo mencionado:



Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3.2.4 El espacio físico utilizado para el servicio del almuerzo escolar no reúne las condiciones adecuadas

Constatamos que los alumnos reciben el servicio del almuerzo escolar en los pasillos de la Institución educativa, el cual no reúne las condiciones adecuadas, según lo establecido en los Lineamientos *Capítulo III Sección V ... “Las Instituciones educativas que no cuentan con una infraestructura adecuada (comedor escolar) para el servicio de almuerzo escolar o cena deberán habilitar las aulas para que cumplan la función de comedor, asegurando de esa manera que los estudiantes estén a gusto a la hora de recibir ese alimento y lo hagan en condiciones adecuadas”*. En las siguientes imágenes observamos el lugar utilizado para el servicio del almuerzo escolar:



3.3 Incumplimiento a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias – MEC

3.3.1 Demora en la recepción de raciones de Alimentación Escolar a través del RUE

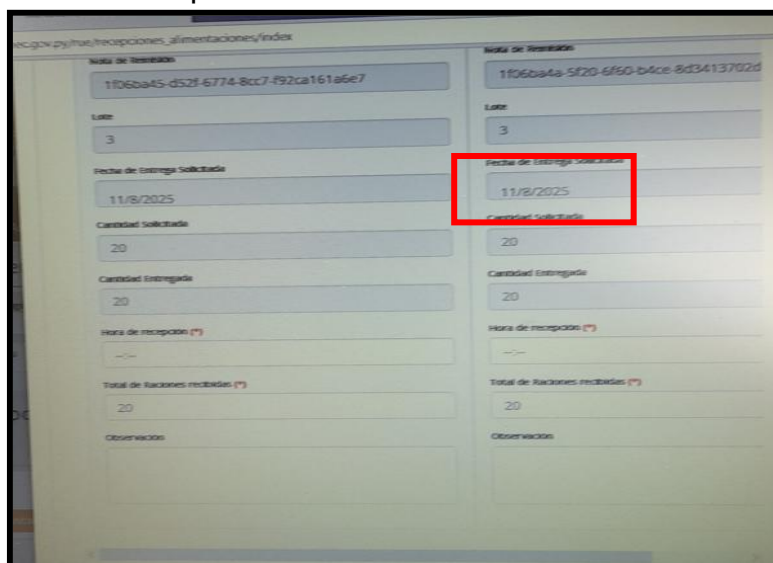
A la fecha de verificación, visualizamos que la Institución Educativa no realizó el registro de las raciones de Alimentación Escolar a través del RUE, encontrándose ya confirmadas las Notas de Remisión por parte del proveedor según el módulo *“Recepciones de Alimentaciones Escolares”* a fin de realizar el registro de la recepción por parte del Director. La última recepción realizada es de fecha

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

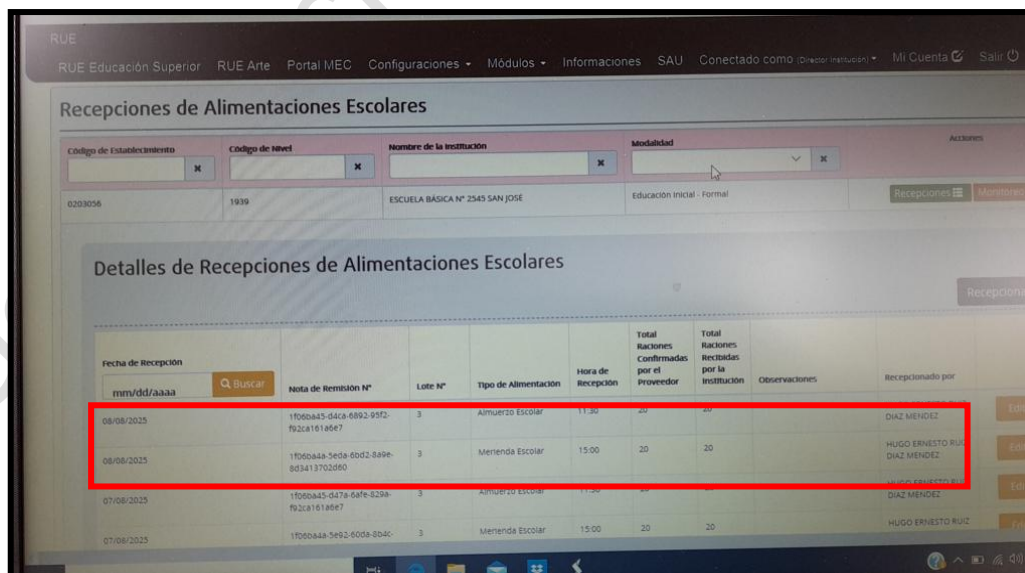
08/08/2025. En relación al mismo, el Anexo a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias MEC en el numeral 7. “Recepciones de Raciones de Alimentación Escolar: El Director o Encargo de Despacho de la institución educativa deberá registrar en forma diaria, en el módulo “Recepciones de Alimentaciones Escolares” del RUE, la cantidad de raciones de los servicios de alimentación escolar recibidas en la Institución Educativa beneficiaria, conforme con el menú cíclico”. En la captura evidenciamos:

Las Actas pendientes de Recepción:



The screenshot shows two identical forms side-by-side. Each form has fields for: Nota de Remisión (1106ba45-d52f-6774-8cc7-f92ca161a6e7), Lote (3), Fecha de Entrega Solicitada (11/8/2025), Cantidad Solicitada (20), Cantidad Entregada (20), Hora de recepción, Total de Raciones recibidas, and Observaciones. The date field '11/8/2025' is highlighted with a red rectangle.

El último día de recepción por parte de la Institución:



The screenshot shows the 'Recepciones de Alimentaciones Escolares' module. It includes a search bar and a table with the following columns: Fecha de Recepción, Nota de Remisión N°, Lote N°, Tipo de Alimentación, Hora de Recepción, Total Raciones Confirmadas por el Proveedor, Total Raciones Recibidas por la Institución, Observaciones, and Recepcionado por. The last row of the table is highlighted with a red rectangle.

Fecha de Recepción	Nota de Remisión N°	Lote N°	Tipo de Alimentación	Hora de Recepción	Total Raciones Confirmadas por el Proveedor	Total Raciones Recibidas por la Institución	Observaciones	Recepcionado por
08/08/2025	1106ba45-d4c9-6892-91f2-f92ca161a6e7	3	Almuerzo Escolar	11:30	20	20		DAZ MENDEZ
08/08/2025	1106ba44-5e0a-60d2-8a9e-8d3413702060	3	Merienda Escolar	15:00	20	20		HUGO ERNESTO RUZ DAZ MENDEZ
07/08/2025	1106ba45-d47e-6a7e-823a-f92ca161a6e7	3	Almuerzo Escolar	11:30	20	20		HUGO ERNESTO RUZ DAZ MENDEZ
07/08/2025	1106ba44-5e02-600a-204c-	3	Merienda Escolar	15:00	20	20		HUGO ERNESTO RUZ

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

4. Otras situaciones observadas

La siguiente observación consta en el Acta/Formulario de Verificación In Situ:

4.1 No cuentan con servicio de internet, los docentes contratan servicio privado y es solventado con sus propios recursos.

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y a los resultados obtenidos de la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 2545 San José**.

- Existen algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC
 - Falta de provisión de Equipamientos requeridos
 - a) Heladera
 - b) Mobiliario para el almacenamiento de los utensilios
 - Debilidades en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato
 - a) El área de lavamanos no cuenta con productos de aseo.
 - b) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria.
- Existen algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar
 - Inadecuado sistema de evacuación de aguas residuales.
 - Los productos alimenticios no se encuentran almacenados adecuadamente.
 - Inadecuada manipulación de desechos en la Institución.
 - El espacio físico utilizado el servicio del almuerzo escolar no reúne las condiciones adecuadas (no cuenta con comedor escolar).
- Existe incumplimiento a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias - MEC
 - Demora en la recepción de raciones de Alimentación Escolar a través del RUE.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de San Pedro y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los recursos otorgados en el marco del Programa “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”.

Asunción, 25 de setiembre de 2025.

CP. Carmen Britos
Jefa

Lic. Aníbal D. Acevedo Galeano
Director

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra
Directora General de Control Interno